



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“16.- (EXPEDIENTE 1349/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA PARA PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y DE PROMOCIÓN DEL GEOPARQUE “COMARCA DE MOLINA-ALTO TAJO”, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

1º.- La Diputación Provincial ha venido suscribiendo en los últimos años diferentes convenios para colaborar en la gestión y actividades del Geoparque Comarca de Molina – Alto Tajo, reconocido como tal por la UNESCO en 2015, uno de los 18 españoles que goza de esta importante declaración. Este Geoparque de la provincia de Guadalajara tiene una extensión de 4700 Km2 y se integran en él 77 núcleos de población, todos ellos en un entorno rural y de escasa población.

2º.- El Geoparque Comarca de Molina-Alto Tajo se configura como un espacio en el que, junto a sus espectaculares elementos geológicos, destacan también las importantísimas huellas que el ser humano ha dejado en los paisajes de la zona a través de las relaciones que las distintas sociedades asentadas allí a lo largo de la historia han establecido con la naturaleza, acumulando siglo tras siglo lo que hoy constituye un importantísimo patrimonio cultural.

3º.- En 2021, la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra se integró en el Comité Ejecutivo del Geoparque y asumió su representación y gestión para la suscripción de este convenio a partir de ese año.

4º.- La Diputación está firmemente convencida de que las actividades culturales, educativas, científicas, de cooperación, de promoción, de administración

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

y de gestión de este Geoparque continuarán contribuyendo activamente a la revitalización cultural, turística, social y económica del territorio molinés, en particular, y del conjunto de la provincia en general, para lo cual estima necesaria la suscripción de este convenio para 2026.

Por lo que, visto el informe propuesta, acompañado de memoria justificativa, de la Jefa del Servicio de Cultura y Educación en funciones y el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aprobar el Convenio de colaboración con la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra, CIF: P- 1900001-G, para el año 2026, cuyo texto se adjunta, para la realización de actividades culturales, educativas, científicas y de promoción del Geoparque Comarca de Molina – AltoTajo, destinando para tal fin OCHENTA Y OCHO MIL euros (88.000 €), con cargo a las partidas 334-466.00 Subvención Geoparque y 334-766.00 Subvención Geoparque. Inversiones, del Presupuesto del año 2026, y que más adelante se transcribe, facultando al Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios”.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA PARA PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y DE PROMOCIÓN DEL GEOPARQUE “COMARCA DE MOLINA-ALTO TAJO”, DURANTE EL AÑO 2026

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de abril de 2026, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. FRANCISCO JAVIER MONTES MORENO**, en representación de la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra, CIF: P-1900001-G, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y otras administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de **OCHENTA Y OCHO MIL euros (88.000 €)**, en su **partida 334 46600**, para el **Convenio GEOPARQUE**, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - Que la Excma. Diputación Provincial considera muy importante y estratégica para la conservación medioambiental y cultural, al tiempo que para el desarrollo social y económico sostenible de la zona, la labor que viene realizando en los últimos años la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra en el Geoparque Comarca de Molina –Alto Tajo, así reconocido y declarado por la UNESCO desde 2015. Éste se configura como un espacio en el que, junto a sus espectaculares y valiosos elementos geológicos, en particular, y medioambientales, en general, destacan también las importantísimas huellas que el ser humano ha dejado en los paisajes de la comarca a través de las relaciones que las distintas sociedades asentadas allí, a lo largo de la historia, han establecido con la naturaleza, acumulando siglo tras siglo lo que hoy constituye un extraordinario patrimonio cultural.

Cuarto. - La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra, para la financiación de las actividades culturales, educativas, científicas y de promoción del Geoparque “Comarca de Molina-Alto Tajo” en 2026, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **OCHENTA Y OCHO MIL euros (88.000 €)**, con cargo a las **partidas 334 46600 y 334 76600** del Presupuesto vigente, desglosado de la siguiente manera:

334 46600 77.506,88 euros

334 76600 10.493,12 euros

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa **desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Actividades relacionadas con el objeto del convenio: exposiciones, publicaciones, charlas, excursiones divulgativas y científicas de adultos y escolares, participación en congresos, simposios y otras reuniones en representación del Geoparque.
- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en los que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, servicios profesionales, etc.
- Solo se admitirán dietas, gastos de desplazamiento y manutención realizados por los técnicos y responsables del Geoparque, así como por los participantes en las actividades organizadas por él, siempre que se considere que son necesarios para cumplirse la finalidad del convenio y éstos se ajusten a precios que no superen los

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

que tienen autorizados los funcionarios públicos en su propio desempeño profesional.

- Gastos de difusión de la ayuda.
- Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del Convenio.
- Gastos de manutención y alojamiento, de la expedición de miembros de la red de geoparques que vengan a hacer la revalidación del título de geoparque, así como aquellos gastos derivados de comidas y cenas derivados de las reuniones/recepciones a que asistan.
- Gastos de inversión por gastos de mantenimiento de infraestructuras como consecuencia de la revalidación del título de miembro de la Red de geoparques.
- Gastos de señalización de carreteras que ayuden a mejorar la visibilidad del reconocimiento de la UNESCO como geoparque adherido a la Red.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria **el 100 %** de la cantidad concedida, aplicando una **retención del 25 %, en concepto de garantía** y que será liberada una vez aprobada la justificación de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 27 de febrero de 2027.**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

- 1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
- 2 Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)

2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.

2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3 Otra documentación:

- Contratos de los trabajadores/becarios contratados expresamente para el desarrollo de la actividad.
- Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha finalización del plazo de justificación, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo III) 3) -Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
- Para las ayudas concedidas a entidades locales, cuando proceda, certificado del/la secretario/a General indicando que se ha cumplido con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Seguro de responsabilidad civil
- En caso de imputar seguros, póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste
- En caso de imputar arrendamientos de cualquier tipo, contrato de éstos
- Liquidación de dietas o gastos de desplazamientos

- 4 Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. - La Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_displ

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ay/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

PROYECTO 2026: MEMORIA PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA (Proyecto GEOPARQUE COMARCA DE MOLINA-ALTO TAJO 2026)

2.- ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO.

2.1. Descripción del proyecto.

Es objeto del presente Proyecto la realización de todo tipo de actividades culturales, educativas, científicas, de cooperación con otros geoparques y las redes europea y mundial de geoparques, de promoción y divulgación, así como de administración y gestión del Geoparque Comarca de Molina-Alto Tajo durante el año 2026, incluyendo este año, los gastos relativos a la visita de los evaluadores de la UNESCO para la revalidación.

2.2. Descripción de las actuaciones y actividades a realizar asociadas al

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

proyecto.

2.2.1. Actuaciones principales

Serán actuaciones prioritarias y obligatorias del Proyecto:

1-Realizar investigación científica directamente relacionada con los recursos y el territorio del Geoparque.

2- Llevar a cabo acciones de divulgación y de proyección del Geoparque, tanto internas como externas. Así como el mantenimiento y actualización de la página web del Geoparque.

3-Realizar actividades dentro del proyecto educativo del Geoparque, tanto para escolares como para adultos.

4-Diseñar y acometer estrategias de promoción del conjunto de los recursos del Geoparque, con especial incidencia en los de carácter histórico-artístico y cultural.

5- Fomentar la cooperación científica y técnica con otros geoparques declarados por la UNESCO, así como con las redes Europea y Mundial de Geoparques y la Red Española de Geoparques Mundiales.

6- Llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones resultantes del proceso de revalidación así como las necesarias para la superación de dicho proceso, para la permanencia en el Programa de Geoparques Mundiales de la UNESCO, incluyendo en este año, la visita de los evaluadores de la UNESCO (se incluyen por tanto en Revalidación, los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los evaluadores durante la visita así como de desplazamientos y otros gastos del proceso de revalidación). Entre las actuaciones necesarias se han incluido las siguientes:

- Gastos de inversión necesarios para llevar a cabo la mejora de la señalización de la Cartelería del Geoparque en la red de carreteras de la Diputación Provincial de Guadalajara (5.950,78 euros)
- Gastos de inversión en Mantenimiento y adecuación de infraestructuras, necesarios para obtener la revalidación (4.542,34 euros).
- Gastos de alojamiento y de comidas a las que deban asistir por razón de las actividades que despliegan.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

7.- Realizar la gestión administrativa y de funcionamiento del Geoparque para el cumplimiento de sus fines.

2.2.2. Otras actividades previstas.

- La realización de todo tipo de actividades culturales, educativas, científicas, de cooperación con otros Geoparques y las redes españolas, europeas y mundial de geoparques, de promoción y divulgación, así como de administración y gestión del Geoparque Comarca de Molina-Alto Tajo durante el año 2026.

2.3. Cronograma.

Fecha de inicio del proyecto o actuación: 01/01/2026.

Fecha de comienzo de la actividad a subvencionar: Se podrán imputar al proyecto gastos devengados desde 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, incluidos los gastos que, devengados dentro del plazo de ejecución, se paguen dentro del plazo legalmente previsto.

Duración prevista de ejecución del proyecto o actuación: Año 2026 [12 meses]

Fecha de finalización de ejecución del proyecto o actuación: 31/12/2026

Fecha prevista de finalización del plazo de presentación de documentación justificativa: 28/02/2027

Se detalla en la documentación aportada una **relación aproximada de gastos** (sujeta a variaciones derivadas del desarrollo del programa) que habría de servir para el cálculo para determinar el importe del convenio, con indicación de los gastos imputables al convenio con Diputación y al convenio financiables por la JCCM, según el siguiente detalle:

MEMORIA ECONOMICA GEOPARQUE		IMPORTE	IMPUTABLE Cvº DIPUTACIÓN	IMPUTABLE Cvº JCCM
PERSONAL		84.156,00 €	56.306,04	27.849,96
	GEÓLOGO	28.800,00	18.303,78	10.496,22
	TÉCNICA TURISMO	28.800,00	18.303,78	10.496,22
	OTRO PERSONAL	7.740,00	7.740,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

	SS EMPLEADOR	18.816,00	11.958,48	6.857,52
CUOTAS GEOPARQUE		3.300,00 €		
	CUOTA GGN (ANUAL)	1.500,00	1.500,00	
	CUOTA EGN (ANUAL)	500,00	500,00	
	CUOTA CLUB ECOTURISMO (ANUAL)	500,00	500,00	
	CUOTA ASOC. ESPAÑOLA GEOP. UNESCO (ANUAL)	800,00	800,00	
CONGRESOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS		5.397,24 €		
	FITUR	1.297,24	1.297,24	
	CONFERENCIA EGN GEOPARQUES (FINLANDIA)	4.000,00	4.000,00	
	CONGRESO ASOCIACIÓN ECOTURISMO ESPAÑA (LIEBANA)	100,00	100,00	
ACTUACIONES EN EQUIPAMIENTOS RED AREAS PROTEGIDAS		16.901,65 €		
	CONTENIDOS PARA REALIDAD VIRTUAL	3.088,65		3.088,65 €
	EQUIPAM. CV CORDUENTE	7.813,00		7.813,00
	CARTELES DROPESTONE Y BARRANCO DE LA HOZ	2.000,00		2.000,00
	METACRILATOS MUSEOS AREAS PROTEGIDAS	2.000,00		2.000,00
	CARTELERÍA	2.000,00		2.000,00
ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA S		5.950,78 €		
	CARTELERIA CVºDP Carreteras DP-GU	5.950,78	5.950,78	
REVALIDACION		10.981,79 €		
	GASTOS DE VIAJE 2 EVALUADORES	1.000,00	1.000,00	
	ALOJAMIENTO 2 EVALUADORES	1.864,00	1.864,00	
	COMIDAS Y CENAS DE TRABAJO DERIVADAS DELA MISIÓN	3.335,00	3.335,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

	EVALUATIVA			
	DESPLAZAMIENTOS	0,00		
	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCT.	4.542,34	4.542,34	
	OTROS GASTOS	240,45	240,45	
		10.400,45		
OTROS GASTOS		€		
	DOMINIO Y PLAN MINI PAG. WEB	192,58	192,58	
	MANTENIMIENTO WEB GEOPARQUE	701,80	701,80	
	MATERIAL ORDINARIO NO INVENT.	300,00	300,00	
	DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS Cvº JCCM	700,00		700,00
	OTRAS DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	950,36	950,36	
	GASTOS GESTIÓN ADMITIVA. Y CONTABLE	3.388,00	3.388,00	
	GASTOS GESTIÓN LABORAL-SOCIAL	451,92	451,92	
	OTROS GASTOS DIVERSOS	79,49	79,49	
	COSTES INDIRECTOS	3.636,30		3.636,30
		137.087,91	88.000,00	49.087,91

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

2 Anexo III donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
- ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- le fue concedida
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado

3 Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4 Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5 Otra documentación:

Otros documentos justificativos de gastos subvencionables con cargo a este convenio que cumplan con lo estipulado en sus cláusulas y con lo establecido en la LGS, el RGLS, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y las Bases de Ejecución de su Presupuesto para 2026.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación

b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*
-----------	---------------------	--------------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

e) Que se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

***DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO**

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA"

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

